



Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 5 de agosto de 2016. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

*EDICTO de 5 de agosto de 2016 sobre aprobación del convenio de delegación de la gestión y recaudación con los Ayuntamientos de Descargamaría y Piornal. (2016ED0126)*

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2016 adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobar los Convenios de Delegación entre los Ayuntamientos de Descargamaría y Piornal y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la gestión y recaudación de los tributos municipales.

- Descargamaría: Acuerdo para la delegación de la gestión tributaria y recaudatoria, tanto en voluntaria como ejecutiva de las Tasas por la prestación de los servicios de Basura, Agua, Depuradora y Limpieza de Solares, así como de los que ya tiene delegados con anterioridad del Impuesto de Bienes Inmuebles (Rústica, Urbana y Bices) y en vía ejecutiva el resto de Tributos, (Tasas, Contribuciones Especiales e Impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos), Precios Públicos, Multas y Sanciones y demás ingresos de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.
- Piornal: Acuerdo para la delegación de la gestión tributaria y recaudatoria, tanto en voluntaria como ejecutiva de la Tasa por la Prestación del Servicio de Guardería Rural, así como los que ya tiene delegados con anterioridad.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 5 de agosto de 2016. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •